



Ev N° 604177



ESC. ROSINHA MARIA TABAREZ BURANELLI - 07148/3

CERTIFICO QUE: I) "NARANTUL Sociedad Anónima", es persona jurídica hábil y vigente constituida de acuerdo a las Leyes de la República Oriental del Uruguay. Fue constituida por Acta de fecha 28 de diciembre del 2011, debidamente aprobada, inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 3601 el 15 de marzo del 2012 y publicada legalmente en el Diario oficial y El Heraldó Capitalino; II) La sociedad se constituyó por el plazo de 100 años. III) La sociedad se encuentra inscrita en la Dirección General Impositiva, Registro Unico de Contribuyentes con el N° 21 690441 0012 y en el Banco de Previsión Social con el número 6003849. IV) De acuerdo al Estatuto Social, la representación corresponde al Administrador, o en su caso el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 31 de agosto del 2012, fue designado el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: Leonardo Pascual CORRAZO VELLAVERDE**, titular de la Cédula de Identidad número 1.014.272-1, con amplias facultades, encontrándose vigente el mencionado cargo. V) El capital es de Pesos Uruguayos Cien Mil (\$100.000.00). VI) La sociedad tiene su domicilio fiscal y constituido en la calle Juncal número 1378, escritorio 1301, Montevideo, Uruguay. VII) Se dió cumplimiento a lo dispuesto por la Ley número 17.904, artículos 13 y siguientes, habiéndose inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio, con el número 14801 el 7 de setiembre del 2012. VIII) Por Acta de fecha 12 de setiembre del 2012, se reformó el Estatuto, respecto de las acciones, que pasaron de portador a nominativas. La reforma referida se inscribió en el Registro correspondiente con el número 12785 el 22 de agosto del 2012. publicándose legalmente en el Diario Oficial y El Heraldó

Capitalino. De la compulsa efectuada de toda la documentación surge que:

a) la sociedad referida se encuentra vigente; b) no ha habido decisión de disolución anticipada de la sociedad. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la citada sociedad y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintisiete de febrero del año dos mil catorce.



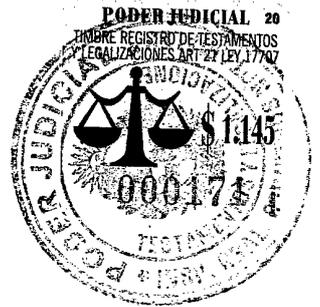
Rosinha Tabarez
ROSINHA TABAREZ
ESCRIBANA

\$ 210,00

ROS 033030 27 EZ

| ARANCEL OFICIAL | |
|-----------------------|------|
| Artículo..... | 6 |
| Honorarios \$..... | 1355 |
| Montepío \$..... | 210 |
| Impuesto \$..... | |
| Fondo Gremial \$..... | |

Rosinha Tabarez
ROSINHA TABAREZ
ESCRIBANA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: ROSINHA MARIA TABAREZ BURANELLI es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ev Número 604177 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de febrero de dos mil catorce.-



Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. País Country / Pays : | República Oriental del Uruguay | | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | MARIA TERESA RIBAS | | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | SCJ | | |
| Certificado Certified / Attesté | | | |
| 5. en at / à | Montevideo | 6. el día the / le | 6 de Marzo de 2014 |
| 7. por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. bajo el número Nº sous n° | 00014015323013Q | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | | 10. Firma: Signature: Signature : | Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares |

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en3.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

03 ABR 2014

Abg. María Laura Delgado Viferi
NOTARIA

